



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099-2022-MDM

Mollebaya, 25 de julio del 2022.

VISTO:

Proveído N° 2889-2022-GM-MDM de Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2022-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000289, Informe N° 959-2022-JRBR-UDU/MDM, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE N° 16 EN LA ASOCIACION DE LADRILLEROS DEL CONO SUR-ALCOSA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

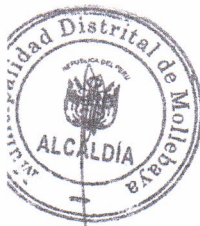
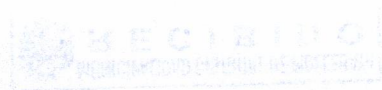
Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 el artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es función específica de las municipalidades distritales ejecutar directamente, o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, o el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, debemos tener en consideración la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG, sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", donde en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico -administrativo y los equipos necesarios(...). En el numeral 5) prevé que, en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...). Las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, mediante Informe N°959-2022-JRBR-UDU/MDM de fecha 15 de julio del 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, informa a Gerencia Municipal que se generó la Orden de Servicio N°399-2022 contratando a COLLMAQ S.A.C. la formulación del estudio a nivel de expediente técnico, haciendo la entrega del mismo con Carta N° 018-2022-COLLMAQ S.A.C., con registro 2631-2022, de fecha 21 de junio del 2022, dentro del plazo establecido para su elaboración.

Que, el proyecto cuenta con las siguientes metas: escarificado de vía, corte de terreno, base granular, traslado y colocación de base granular, preparación y mezcla de base granular, perfilado y compactado, eliminación de material excedentes, riego de vías alternas, diseño de base granular, ensayo de densidad de campo, ensayo de proctor modificado, para que así se brinde un mejor servicio vial a la Asociación de Ladrilleros del Cono Sur ALCOSA a sus pobladores que se encuentran al redero de la calle N° 16.

Que, según el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, concluye que el expediente técnico se encuentra conforme en su contenido técnico por lo que recomienda aprobar el expediente técnico, por el



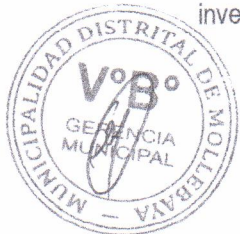


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099-2022-MDM

monto de S/. 104,533.95 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 95/100) incluyendo gastos generales y supervisión, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, finalmente no habiendo realizado ninguna observación de carácter formal, fondo y técnico recomienda proseguir con el trámite respectivo con relación al valor total de la inversión siendo el siguiente:



PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	87,077.45
	GASTOS GENERALES 15.0268%	13,085.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	100,162.45
	SUPERVISION (5.02024%)	4,371.50
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 104,533.95

Que, mediante Proveído N° 2809-2022-GM-MDM, la Gerencia Municipal deriva a la Unidad de Presupuesto el expediente, para emisión de Certificación Presupuestal para la ejecución del proyecto y mediante Informe N° 077-2022-UP-MDM, el encargado de la Unidad de Presupuesto Rene Santiago Pacco Puma, otorga disponibilidad presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000289 por el monto de S/. 104,533.95 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 95/100).

Que mediante Proveído N° 2889-2022-GM-MDM de fecha 22 de julio del 2022 Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE N° 16 EN LA ASOCIACION DE LADRILLEROS DEL CONO SUR-ALCOSA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA",

Qué, estando la opinión favorable por la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Presupuesto y en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 20° y el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE N° 16 EN LA ASOCIACION DE LADRILLEROS DEL CONO SUR-ALCOSA, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", siendo el costo total de la ejecución, la suma S/. 104,533.95 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 95/100), que se ejecutará en 15 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Supervisión del proyecto por el monto de S/ 4,371.50 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100) el mismo que se encuentra dentro del presupuesto total.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE, el presente Expediente a la Unidad de Desarrollo Urbano para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -



[Signature]
CPC. Jaime Torres Ramos
ALCALDE